



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



ORDENANZA N° 499/2019

CAYASTÁ, 01 de Abril 2019.-

VISTO:

La ORDENANZA N° 409/2017 por medio de la cual se otorgan facilidades para el pago en cuotas de deudas del impuesto de Patente Única de Vehículos, sus intereses y multas, aplicable sólo para contribuyentes con vehículos radicados en Cayastá que no tengan implementados Convenios de Pago con condiciones propias, como así también, beneficios para los supuestos de cancelación total en un pago único;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la ORDENANZA 409/2017 estableció un período de vigencia de seis meses a partir de la fecha de su sanción y promulgación, con posibilidad de extensión automática a otros seis meses;

Que la extensión automática vencería el próximo 05 de marzo del corriente;

Que posteriormente se prorrogó por ordenanza 447/2018 hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que en razón de la amplia respuesta brindada por los contribuyentes a la normativa se estima conveniente prorrogar el plazo establecido en el mencionado artículo;

Que se ha experimentado un incremento en la recaudación de los recursos propios por lo que es intención de esta Comisión Comunal continuar brindando a los contribuyentes los beneficios estatuidos en la Ordenanza citada;

Que resulta conveniente a los intereses comunales promover y mantener en vigencia, aún temporalmente, mecanismos y/o herramientas recaudatorias mientras subsista la expectativa y voluntad de pago de los contribuyentes;



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



Que existe un alto porcentaje de contribuyentes que aun no se han acogido a la normativa y tienen interés de hacerlo;

Que el nuevo período a brindar a los contribuyentes que les permita regularizar situaciones de morosidad, se prevé se extienda hasta el 31/12/2019, inclusive;

POR TODO ELLO,

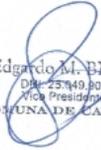
LA COMISION COMUNAL DE CAYASTÁ, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Prorróguese el plazo para el pago en cuotas de deudas del impuesto de Patente Única de Vehículos, sus intereses y multas, aplicable sólo para contribuyentes con vehículos radicados en Cayastá que no tengan implementados Convenios de Pago con condiciones propias, como así también, beneficios para los supuestos de cancelación total en un pago único, hasta el **31 de diciembre de 2019** y conforme a los términos establecidos en la ORDENANZA Nº 409/2017 del 06 de marzo de 2017, sancionada por esta Comisión Comunal.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-




Carlos A. HERNANDEZ
DNI: 10.987.382
1er. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ


Edgardo M. BERLI
DNI: 23.749.809
Vice Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ


Nelda E. PADRÓ
DNI: 16.400.212
Tesorera
COMUNA DE CAYASTÁ


María Terónica DEVIA
DNI: 23.285.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ